

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PERIODO 1983- 1987

ORDENANZA N° 1 :

El honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rosario del tala, sanciona lo siguiente:

Artículo 1°) - Con antelación al 11 de diciembre del año 1983, establecense las DIETAS para los señores Concejales, en la siguiente cantidad mensual:

CONCEJALES:

Igual retribucion en concepto de DIETA que el sueldo que perciba el Empleado con Categoría 20 de la Escala de sueldos vigentes para los empleados del Municipio.

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Igual retribucion en concepto de DIETA que la asignada a los señores Concejales.

Artículo 2°) - Con antelación al 11 de diciembre del año 1983, asígnese al señor Presidente de la Municipalidad de Rosario del Tala, en calidad de GASTOS DE REPRESENTACION, "la cantidad equivalente al 30% de su sueldo íntegro mensual, con cargo a rendir cuentas, el que podrá ser actualizado en cualquier fecha por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°) - El gasto que demande la erogación, será imputado a la Partida Principal- Personal - Parciales, sueldo Básico, sueldo anual complementario, aporte Patronal y Jubilatorio.

Artículo 4°) - Consignese, etc. Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres.

Rogelio Nieves Britos
ROGELIO NIEVES BRITOS

R. de Tala, 19 de Enero de 1983
Recibí conforme

Victor Blasquez Zabaleta
VICTOR BLASQUEZ ZABALETA

[Handwritten signature]
E + rir